Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 638

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 01 JUL 2015

VISTO: El Expediente Letra TCP–PR N° 263/2014, caratulado: "S/FERIA ANUAL 2014" y Nota Interna N° 1536/2015; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Plenaria N° 278/14, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 de acuerdo al detalle obrante en los anexos I y II, los cuales forman parte integrante de la misma.

Que por Nota del Visto el agente C.P.N. Oscar SEGHEZZO, Legajo N° 104, solicita autorización para el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, a partir del día 29/06/2015.

Que han tomado intervención el Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable C.P. Rafaél CHORÉN y el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, suspendiendo dicha solicitud a partir del 06/07/2015, por razones de servicio.

Que por lo expuesto corresponde reconocer el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, al agente C.P.N. Oscar SEGHEZZO, Legajo N° 104, desde el 29/06/2015 hasta el 05/07/15, ambas fechas inclusive, quedándole TREINTA Y TRES (33) días pendientes de goce, por razones de servicio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15°, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias y lo establecido por el artículo 108 y ccs. de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reconocer el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 al agente C.P.N. Oscar SEGHEZZO, Legajo N° 104, desde el 29/06/2015 hasta el 05/07/2015, ambas fechas inclusive, quedándole TREINTA Y TRES (33) días pendientes de goce, por razones de servicio. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar al agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 347 - /2015.

TCP
Confecciono
CB
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia